



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 28 SEP. 2026

VISTO: la realización de la 53ª edición de ABAV Expo;

RESULTANDO: que la misma tendrá lugar del 30 de setiembre al 2 de octubre de 2026 en el Expo Center, de la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participen de dicha actividad las funcionarias del Ministerio de Turismo, Lic. Serrana Díaz y Lic. Alejandra Cabrera;

II) que estarán en carácter de Misión Oficial del 28 de setiembre al 3 de octubre de 2026, a los efectos del traslado del material promocional al predio ferial, supervisión del armado del stand institucional y coordinación con los co-expositores uruguayos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

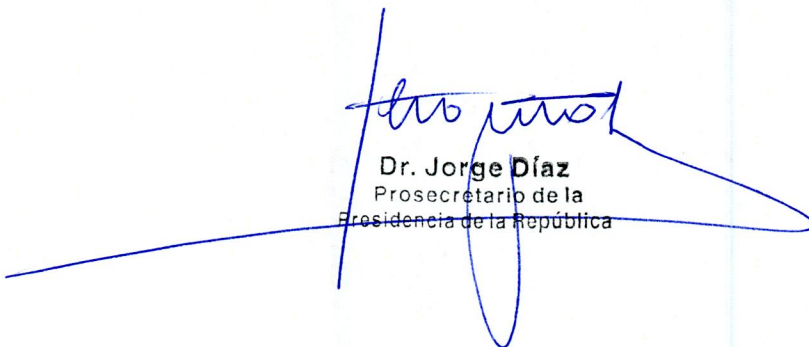
en ejercicio de atribuciones delegadas

R E S U E L V E:

- 1)** Desígnanse en Misión Oficial a las funcionarias del Ministerio de Turismo, Lic. Serrana Díaz y Lic. Alejandra Cabrera, del 28 de setiembre al 3 de octubre de 2026, para participar de la 53ª edición de ABAV Expo, que tendrá lugar del 30 de setiembre al 2 de octubre de 2026 en el Expo Center, de la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil.
- 2)** Los viáticos correspondientes a 5 días al 100% más 1 día al 40% ascienden a la suma total de U\$S 1.387,80 (dólares estadounidenses mil trescientos ochenta y siete con 80/100) para cada una, totalizando un monto de U\$S 2.775,60 (dólares estadounidenses dos mil setecientos setenta y cinco con 60/100), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.
- 3)** El costo de los pasajes por el tramo Montevideo – San Pablo – Montevideo asciende a la suma de U\$S 530 (dólares estadounidenses quinientos treinta) para cada una, totalizando un monto de U\$S 1.060 (dólares estadounidenses mil sesenta).
- 4)** La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 003 "Dirección Nacional de Turismo", Programa 322 "Cadenas de Valor Motores de Crecimiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.

5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese los pasaportes correspondientes.

6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República